

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2083

ORDEN de 16 de abril de 2024, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada San Martin Zentro Fundazioa.

En fecha 18 de enero de 2024 ha tenido entrada telemática en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, la Escritura Pública de modificación de estatutos otorgada el 29 de diciembre de 2023 por la fundación denominada San Martin Zentro Fundazioa, ante el Notario de Azpeitia, D. Francisco Javier Lazaro Eusa (número 2008 de su protocolo).

En la referenciada escritura pública se incorpora certificado expedido el día 21 de diciembre de 2023 por D. Mikel Azcoaga Ibarra, Secretario no miembro del Patronato de la Fundación con el visto bueno de la Presidenta, de la reunión del Patronato celebrada el día 19 de diciembre de 2023 en la que adoptaron el acuerdo de modificar los artículos 8, 16 y 17 de los estatutos de la Fundación.

Mediante la modificación de dichos artículos se elimina la obligatoriedad de que el director o directora de la fundación ostente la titularidad del cargo de secretaría-tesorería del patronato. Asimismo, se establece que el cargo de tesorería pasa a ser facultativo.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

RESUELVO:

Artículo único.— Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 8, 16 y 17 (relativos al cargo de Secretario/a y de Tesorera) de los estatutos de la fundación denominada San Martin Zentro Fundazioa, acordada por el Patronato de la Fundación el 19 de diciembre de 2023, con la fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 29 de diciembre de 2023, ante el Notario de Azpeitia, D. Francisco Javier Lazaro Eusa (número 2008 de su protocolo).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2024.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.